LEY DE 4 DE OCTUBRE 1927

Prestación vial.- Prorrógase por 1928 y 1929 la ley de 28 de octubre de 1926, destinado la prestación vial de Pocota al ensanche del camino Chaqui – Laguna- Pesqueria- Pocona y a la construcción de un puente sobre el río Machagmarca.

HERNANDO SILES,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Se prorroga durante los años 1928 y 1929 los efectos de la ley de 28 de octubre de 1926m que destina la prestación vial de la jurisdicción seccional de Pocota al ensanche del camino Chaquilaguna-Pesquería-Pocona y a la construcción de un puente sobre el río Machagmarca, por la H. Junta Municipal de dicha capital.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 30 de septiembre de 1927

ROMÁN PAZ - Héctor Suárez R.

Manuel Mogro Moreno, S. S. accidental- Julio Arce, D. S. - Ernesto Prudencio, D.S.ad hoc.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de septiembre de 1927 años.

H. SILES.- F. Vaca Chávez.

Es conforme:

Juan R. Rivero T. – Oficial Mayor de Fomento.